

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2024-00034-00
PROCESO. ORDINARIO LABORAL DE 1a INSTANCIA.
DEMANDANTE EDUAR JOSE ARRIETA MARTINEZ
DEMANDADO: VIDA PLAST SA
SECRETARIA. Al despacho del señor juez la demanda ordinaria de única instancia recibida por reparto. Del 23 al 31 de marzo fueron de vacancia judicial(Semana Santa) Ciénaga abril 10 de 2024.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la demanda al sumar las pretensiones solicitadas como son prestaciones sociales e indemnización por despido injusto sin incluir la indemnización moratoria el monto de las mismas es de \$28.176.957.00 suma excede los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes que es de \$26.000.000.00, por lo que se adecuará el trámite del presente asunto a un ordinario primera instancia.

Revisada la demanda se observa que: **1)** Respecto de las pretensiones: **a)** Las pretensiones de la demanda van dirigidas contra el ciudadano DAVID ALONSO MANOTAS BARROS, como representante legal de la sociedad VITAPLAST S.A., lo cual es improcedente pues en los hechos de la demanda se indica que el actor celebró contrato de trabajo con dicha sociedad, además, el señor MANOTAS BARROS no figura como demandado en el proceso, **b)** No se incluyen pretensiones declarativas respecto de la existencia del contrato de trabajo y el reconocimiento de las acreencias respecto de las cuales se reclama condena, contrariándose lo establecido en el numeral 6 del art.12 de la Ley 712 de 2001, **2)** No aportó prueba de la existencia y representación legal de la persona jurídica de derecho privado demandada. En consecuencia, se inadmite la demanda ordinaria laboral y se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la deficiencia anotada. (art.15 Ley 712 de 2001)

Es deber de la parte demandante al subsanar la demanda presentarla de cuerpo completo con sus hechos, pretensiones, relación de medios de pruebas, fundamentos de derecho, cuantía y notificación.

Téngase a la Dra. Melissa Serpa Martínez, como apoderada judicial de EDUAR JOSE ARRIETA MARTINEZ, para el presente asunto en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4359187e645311d1ebb0241585351d76ab1179f3c3613078cad584434fa23250**

Documento generado en 11/04/2024 03:37:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>